

Tijuana, Baja California, 28 de marzo de 2019

Asunto: EXPOSICION DE MOTIVOS.

A quien corresponda,

El suscrito, Jesús Alberto Sandoval Franco, mexicano, mayor de edad, por mi propio Derecho, por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

Que una vez que he leído y aceptado los términos de la Convocatoria para el proceso de selección de los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIP), emitida por el Comité Ciudadano para el Proceso de Selección de los Comisionados del ITAIP con fundamento en los artículos 28, 30 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, a través de éste escrito expreso la EXPOSICION DE MOTIVOS por los cuales deseo acceder al cargo de Comisionado del ITAIP.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Si bien el Estado de Baja California es privilegiado al contar con un noble ente como lo es el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conocido como el ITAIP, ni su existencia como tal ha sido producto de la casualidad, ni su actual funcionamiento colma las pretensiones ni expectativas de sus metas, por lo que es necesario impulsar con tenacidad y perseverancia el cumplimiento y actualización de sus objetivos.

Para identificar debidamente al ITAIP, es dable invocar de su Plan de Desarrollo 2018-2020, el apartado denominado "Historia del ITAIP", localizable digitalmente en <http://www.itaipbc.org.mx/files/poas/PlandeDesarrolloITAIPBC.pdf> en el cual se establece: *"Mediante la presentación de la iniciativa de ley publicada el 12 de agosto de 2005, en Baja California se abrió la puerta para la configuración de acciones de Transparencia. No obstante, dicha iniciativa no incluyó la figura del órgano garante; siendo que las tareas en la materia fueran asumidas por la Unidad Concentradora de Transparencia del Poder Ejecutivo. Será hasta la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial No. 42, de fecha 01 de octubre de 2010, Tomo CXVII, Sección II, cuando se procure la creación del brazo gestor y ejecutor de tales*

disposiciones de ley. En dicho proceso, y como resultado de las reformas al Artículo 7° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se faculta al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California (ITAIPBC), como un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio, especializado, imparcial y con autonomía operativa de gestión y de decisión para garantizar el acceso a la información pública y a la protección de datos personales. La creación del ITAIPBC constituyó el compromiso de la práctica democrática con el derecho a la información, como una garantía fundamental de toda persona. De esa forma, el gobierno de Baja California, como gobierno democrático, asume la práctica de la transparencia en su gestión y se somete a la evaluación de los ciudadanos, permitiendo con ello que la información pueda ser revisada, analizada y, en su caso, utilizada como un mecanismo para mejorar las acciones y la relación entre gobierno y sociedad.”

A partir de la aseveración con que concluye el párrafo anterior y en sí de la normatividad y documentos que contienen la esencia del ITAIPBC, se observa que el fin último que persigue con su existencia y funcionamiento es el de que la población cuente con toda la información posible para que conozca a cabalidad el funcionamiento del gobierno, facilitando con ello la vida democrática de la sociedad.

Si bien tal objetivo es por demás positivo, se debe reconocer que por factores que pueden atribuirse a la idiosincrasia y cultura del pueblo mexicano, la realidad es que la participación ciudadana en muchos aspectos no se da en términos idóneos.

En virtud de una verdad irrefutable, independientemente de la explicación científica y sociológica que pudiera establecerse frente a ello, lo importante y lo que es una de las principales razones que alienta al suscrito a desear acceder al cargo de Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California, es la posibilidad de reducir la brecha existente entre la falta de participación ciudadana en materia de los objetivos que dan vida al ITAIPBC y la capacidad de la comunidad para beneficiarse de la información pública a que tiene derecho a conocer.

Sostengo lo anterior con argumentos plenamente comprobables, dado que existen elementos sólidos que acreditan la riqueza del contacto que hemos sostenido con la ciudadanía a través de múltiples plataformas, desde la personal hasta la institucional, puesto que hemos logrado una vasta participación ciudadana en múltiples formatos.

Prueba de ello es haber formado parte activa en las mesas directivas de una destacada cantidad y calidad de grupos intermedios que se enlistan en el currículum vitae que hemos incorporado a nuestro registro correspondiente a la convocatoria para el proceso de selección de los Comisionados del ITAIPBC, así como el haber promovido la participación ciudadana y gobierno abierto, donde podemos evidenciar muestras perfectamente tangibles de nuestra colaboración, como lo constituye el haber logrado que la totalidad de las 35 mesas con que se conformó la

consulta pública que se realizó para realizar el capítulo de desarrollo social del plan municipal de desarrollo del municipio de Tijuana, Baja California, hayan estado encabezadas por los ciudadanos que convocamos para ello, resaltando que no solo logramos la participación social de individuos, sino que cada uno de los convocados acudió además en representación de un organismo de la sociedad civil. Asimismo, cabe destacar que en múltiples ocasiones, hemos convocado y logrado que distinguidos líderes ciudadanos hayan acudido al Congreso del Estado a participar en la presentación de propuestas tendientes a mejorar la calidad de vida en nuestra región, habiendo sido reconocidos públicamente por ello en su oportunidad por los legisladores estatales en el pleno del Congreso Estatal, lo que obra públicamente en los anales del poder legislativo del Estado.

El párrafo anterior atiende perfectamente el inciso c) del primer criterio de la convocatoria para el proceso de selección de los Comisionados del ITAIPBC.

Por otra parte y complementando lo anterior, en su momento el suscrito fue cofundador de la Coalición Ciudadana por la Seguridad Pública, a través de la cual llevamos a cabo dos importantes y documentados ejercicios de promoción de la transparencia y acceso a la información pública, habiendo solicitado formalmente información a los tres niveles de gobierno, proceso y resultados que dimos a conocer públicamente convocando debidamente para ello a los medios de comunicación, además de que creamos la página de Internet www.tijuanasegura.org y la página de Facebook Coalición Ciudadana por la Seguridad donde estuvimos publicando en forma inédita y sustanciosa todo el procedimiento mencionado, llevado a cabo durante los años 2014 y 2015 como se puede encontrar en dichas ubicaciones digitales y a través de los portales de los medios de comunicación masiva, actividades que materializan la hipótesis contenida en el inciso a) del primer criterio de la convocatoria para el proceso de selección de los Comisionados del ITAIPBC, actividades que denotan también experiencia en los criterios dos y tres de dicha convocatoria.

Asimismo, nuestra extensa participación en actividades públicas y sociales a lo largo de más de tres décadas de activismo ciudadano y en su caso en la función pública, acreditan perfectamente otros criterios establecidos en la convocatoria de mérito.

Tal es el caso del cuarto criterio de dicha convocatoria, puesto que contamos con amplia experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes, así como en coordinación interinstitucional e intergubernamental, lo cual ha constituido precisamente el objetivo de creación del organismo de la sociedad civil denominado "Alianza Civil, A.C.", el cual el suscrito fundó hace más de diez años, siendo pionero en su esquema sui géneris, habiendo formado la más significativa red ciudadana de la región y única en el país, siendo un grupo de grupos y de ciudadanos que han sostenido una destacada participación ciudadana de manera continua a lo largo de más de una década, habiendo sido pionera en la promoción de la coordinación

interinstitucional, tanto entre organismos ciudadanos como de estos con entidades gubernamentales.

Se cubre también por el suscrito el quinto criterio de la convocatoria para seleccionar Comisionados del ITAIP, ya que con nuestra participación se han creado y consolidado tanto instituciones públicas como privadas y sociales.

Prueba de ello es que nos correspondió, en el sector público, durante los años 1989 a 1991, dar vida a una noble institución que hasta entonces estaba afectada por la falta de transparencia y acceso a la información que debía hacerse pública, como lo fue la Defensoría de Oficio Estatal, en la cual con nuestra participación creció extraordinariamente, habiendo pasado de menos de diez integrantes de poco reconocimiento social a ser una institución públicamente reconocida con medio centenar de integrantes y un aplaudido trabajo que hizo que el suscrito fuera reconocido por organismos nacionales e internacionales, lo que nos mereció ser candidato finalista para ser elegido el primer procurador de los derechos humanos y participación ciudadana del Estado de Baja California, designación que no fue posible alcanzar dado que se consideró en la coyuntura sociopolítica del momento como inconveniente la participación en la función pública dadas las circunstancias históricas de la época, a pesar de las múltiples postulaciones a favor del suscrito emanadas de organismos de la sociedad civil.

Complementa nuestra experiencia respecto del quinto criterio de la convocatoria el haber sido el creador en el año 1996 de la dependencia hoy conocida como Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California, habiendo realizado un amplio ejercicio de conciliación social en todos los municipios de la entidad para que los órganos intermedios sociales y empresariales, así como los medios de comunicación conocieran el proyecto de creación de dicha dependencia, cuyas primeras funciones, implementadas en aquel entonces a través de su primer origen, denominado "Coordinación General de Justicia", nos tocó encabezar.

Aplica también el sexto criterio de la convocatoria para seleccionar Comisionados del ITAIPBC, dado que el suscrito a recibido público reconocimiento en funciones de liderazgo institucional y social, al haber sido elegido en dos ocasiones Consejero Propietario del Consejo Estatal de Fomento a las Actividades de Bienestar Social de Baja California (CEFAB), organismo ciudadano en el cual actualmente además fui elegido como Secretario General, además de que también en dos ejercicios fungí como Consejero Propietario del Consejo Municipal de Organismos de la Sociedad Civil de la ciudad de Tijuana, B.C., (COMOSC), organismo colegiado en donde tuve la honrosa oportunidad de ser elegido en dos ejercicios como Presidente de dicho Consejo integrado por 18 Consejeros Ciudadanos y 6 Consejeros Gubernamentales.

Podemos acreditar satisfacer el séptimo criterio de la convocatoria para seleccionar Comisionados del ITAIP en virtud de que el suscrito cuenta con amplia experiencia laboral y conocimiento de la administración pública federal, estatal y local, ya que del año 1981 al año 2000 desempeñé responsabilidades públicas en los tres niveles

de gobierno, como se establece en el currículum vitae que se presenta con la propuesta presentada en este acto para acceder al cargo de Comisionado Propietario del ITAIPBC.

Las actividades descritas en los puntos anteriores no solo reflejan experiencias previas de trabajo en equipo, sino que se han traducido en resultados exitosos ampliamente conocidos públicamente.

Sin ánimo de abundar redundantemente, acreditamos cumplir con el octavo criterio de la convocatoria para seleccionar Comisionados del ITAIPBC con lo expresado en los párrafos anteriores, lo cual resultaría ocioso replicar en este punto.

Se surte también el noveno criterio de la Convocatoria de Mérito al haber sido elegido para desempeñar el cargo de Consejero Propietario del CEFAB y del COMOSC, así como al haber sido designado Consejero Propietario del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de Baja California, (CCSPBC), a partir de las múltiples postulaciones de Organismos de la Sociedad Civil a mi favor, así como Consejero Editorial para dos ejercicios en el periódico Frontera. Se anexa carta firmada bajo protesta de decir verdad en donde se manifiesta gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público.

Afirmamos que aplica fehacientemente el décimo criterio de la convocatoria multicitada, puesto que el suscrito se ha desempeñado como Catedrático Universitario durante décadas, manteniendo una estrecha vinculación con instituciones de educación básica, media, media superior y universitaria. Asimismo, cuento con magníficos vínculos con organizaciones sociales, como ya lo acreditamos en párrafos previos. A la vez, hemos sostenido un gran vínculo con organizaciones empresariales, a tal grado que por una parte fui contratado para asesorarlos profesionalmente a nivel local y estatal durante años, además de que desarrollamos en conjunto múltiples proyectos de beneficio social.

En cuanto al onceavo criterio de la convocatoria para seleccionar Comisionados del ITAIPBC, es de conocimiento público que el suscrito me separé voluntariamente del sector público en el año dos mil, tras casi dos décadas de experiencia en organismos oficiales y que si bien soy promotor de la coordinación interinstitucional y gubernamental, ello no ha impedido que le haya venido formulando enérgicos planteamientos al gobierno exigiendo transparencia en el manejo y acceso a la información pública, manteniendo siempre objetividad, autonomía e independencia en nuestras posturas.

Consideramos que en congruencia con el doceavo criterio de la convocatoria respectiva, la hilación de cada una de las manifestaciones aquí expresadas contiene la calidad, estructura y debida argumentación que expresa de manera apropiada la motivación que impulsa al suscrito para acceder a ser seleccionado como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Finalmente y en atención al treceavo criterio de la multimencionada convocatoria, el suscrito está convencido de que existe plena correspondencia entre mi trayectoria profesional y las funciones del Comisionado de Transparencia, por lo que al enterarme de la apertura del proceso para ser seleccionado para ello, así como de los criterios y requisitos establecidos, encuentro debida congruencia que me motiva a participar, plasmando de manera sucinta y clara los argumentos ya invocados.

Reitero que considero que ser Comisionado del ITAIPBC representa una extraordinaria oportunidad de colaborar de manera determinante para reducir la brecha existente entre la falta de participación ciudadana en materia de los objetivos que dan vida al ITAIPBC y la capacidad de la comunidad para beneficiarse de la información pública a que tiene derecho a conocer, lo que me impulsa a postularme para acceder a tan honrosa distinción.

Sin otro particular, solo me resta agradecer de antemano la atención que se sirvan prestar a la presente.

Atentamente:

Jesús Alberto Sandoval Franco